

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio a brindar y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **GRUPO INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**, la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de aires acondicionados, por un importe total de **\$131,997.00** (ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

CLIMAS Y AISLAMIENTOS S.A. DE C.V., No considero las modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones y recorrido referente a cambios en diversas partidas en lo que se refiere al tipo, marca, modelo, btus, ubicación y número de inventario siendo las partidas : 9, 10, 12, 16, 17, 18, 24, 27, 31, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 47, 49, 55, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121 y 122. Asimismo se eliminaron tres partidas siendo los números 39, 46 y 108 por estar repetidos y se agregaron cinco partidas no consideradas. Derivado de lo anterior se presentó nuevamente el anexo técnico definitivo de forma completa por existir corrimiento en los números de las partidas derivado del aumento y disminución y por los cambios en la descripción, por ello fue obligatorio presentar el anexo técnico presentado en el acta de la junta de aclaraciones y recorrido para la presentación de las proposiciones técnicas y económicas; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima cuarta de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima quinta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. MDL / C.P. LLG

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

CLIMAS Y AISLAMIENTOS S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR CEV-SE-0404-06
Avenida La Fragua # 183 (entre Azueta e Iturbide)
Colonia Centro, C.P. 91700
Veracruz, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio a brindar y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **GRUPO INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**, la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de aires acondicionados, por un importe total de **\$131,997.00** (ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

CLIMAS Y AISLAMIENTOS S.A. DE C.V., No considero las modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones y recorrido referente a cambios en diversas partidas en lo que se refiere al tipo, marca, modelo, btus, ubicación y número de inventario siendo las partidas : 9, 10, 12, 16, 17, 18, 24, 27, 31, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 47, 49, 55, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121 y 122. Asimismo se eliminaron tres partidas siendo los números 39, 46 y 108 por estar repetidos y se agregaron cinco partidas no consideradas. Derivado de lo anterior se presentó nuevamente el anexo técnico definitivo de forma completa por existir corrimiento en los números de las partidas derivado del aumento y disminución y por los cambios en la descripción, por ello fue obligatorio presentar el anexo técnico presentado en el acta de la junta de aclaraciones y recorrido para la presentación de las proposiciones técnicas y económicas; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima cuarta de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima quinta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. MDL / C.P. LLG

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

**GRUPO INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO
Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**

No. DE PROVEEDOR CEV-BSE-0173-04
Hernán Cortes # 1230-C
Colonia Centro, C.P. 91700
Veracruz, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio a brindar y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **GRUPO INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**, la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de aires acondicionados, por un importe total de **\$131,997.00** (ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

CLIMAS Y AISLAMIENTOS S.A. DE C.V., No considero las modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones y recorrido referente a cambios en diversas partidas en lo que se refiere al tipo, marca, modelo, btus, ubicación y número de inventario siendo las partidas : 9, 10, 12, 16, 17, 18, 24, 27, 31, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 47, 49, 55, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121 y 122. Asimismo se eliminaron tres partidas siendo los números 39, 46 y 108 por estar repetidos y se agregaron cinco partidas no consideradas. Derivado de lo anterior se presentó nuevamente el anexo técnico definitivo de forma completa por existir corrimiento en los números de las partidas derivado del aumento y disminución y por los cambios en la descripción, por ello fue obligatorio presentar el anexo técnico presentado en el acta de la junta de aclaraciones y recorrido para la presentación de las proposiciones técnicas y económicas; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima cuarta de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima quinta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. MDL / C.P. LLG

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

ZAMEZA FABIAN CARLOS RAMÓN Y/O GRUPO CONSTRUCTOR CLAN

No. DE PROVEEDOR CEV-SE-0200-05
Laguna Braza # 22
Unidad habitacional el Coyol, C.P. 91779
Veracruz, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio a brindar y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **GRUPO INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**, la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de aires acondicionados, por un importe total de **\$131,997.00** (ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-011-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

CLIMAS Y AISLAMIENTOS S.A. DE C.V., No considero las modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones y recorrido referente a cambios en diversas partidas en lo que se refiere al tipo, marca, modelo, btus, ubicación y número de inventario siendo las partidas : 9, 10, 12, 16, 17, 18, 24, 27, 31, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 47, 49, 55, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121 y 122. Asimismo se eliminaron tres partidas siendo los números 39, 46 y 108 por estar repetidos y se agregaron cinco partidas no consideradas. Derivado de lo anterior se presentó nuevamente el anexo técnico definitivo de forma completa por existir corrimiento en los números de las partidas derivado del aumento y disminución y por los cambios en la descripción, por ello fue obligatorio presentar el anexo técnico presentado en el acta de la junta de aclaraciones y recorrido para la presentación de las proposiciones técnicas y económicas; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima cuarta de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima quinta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. MDL / C.P. LLG